



El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2023, en el punto 2 del Orden del día: ***Aprobación, si procede, de asignación individual de los complementos retributivos adicionales de dedicación, mérito docente y mérito investigador correspondiente al ejercicio 2023.***

#### **ACORDO:**

Aprobar, a propuesta del Vicerrector de Profesorado, la asignación de los complementos retributivos adicionales de dedicación, mérito docente y mérito investigador correspondiente al ejercicio 2023. Se adjuntan a estos efectos los siguientes documentos:

- Certificación de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza, con el contenido del acuerdo de su Consejo de Dirección de fecha 4 de julio de 2023, que ha efectuado la validación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la asignación de los citados complementos, acompañada del listado de resultados individuales.
- Resolución de 26 de julio de 2023, de la Directora de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se certifican los resultados de evaluación de la Universidad de Zaragoza conducentes a la obtención de los complementos retributivos adicionales del período 2023 de dedicación y mérito docente.

Se acordó dar traslado de este acuerdo a la Sra. Secretaría General de la Universidad de Zaragoza como fedataria de la Institución, al Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza para su ejecución y al Departamento de Ciencia, Educación y Universidades y la Dirección General de Universidades del mismo para su información.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que este acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

Zaragoza, a fecha de la firma





Dña. María Ángeles Rueda Martín, Secretaria General de la Universidad de Zaragoza,

**CERTIFICA:**

Que, en aplicación de lo dispuesto en:

- El acuerdo de 3 de diciembre de 2018 (Boletín Oficial de Aragón número 4, de 8 de enero de 2019), del Gobierno de Aragón, por el que se establecen los complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza durante el período 2019-2023 y se aprueba la celebración del Contrato-programa entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la asignación y financiación de los citados complementos retributivos.
- La resolución de 27 de diciembre de 2018 (Boletín Oficial de Aragón número 4, de 8 de enero de 2019), del Director de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se publican los criterios y procedimientos de evaluación del profesorado de la Universidad de Zaragoza, conducentes a la obtención de los complementos retributivos adicionales, ligados a méritos individuales, de dedicación, docencia e investigación establecidos durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2023.
- El acuerdo de 21 de enero de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se propone al Consejo Social la asignación de complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza durante el período 2019-2023.
- El acuerdo de 13 de febrero de 2019, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la asignación de los complementos retributivos para el personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, correspondiente al período 2019-2023, en los términos recogidos en el acuerdo de 21 de enero de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.
- La resolución de 20 de mayo de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la convocatoria para que el profesorado de la misma pueda efectuar la solicitud, correspondiente al año 2023, para la evaluación de sus méritos y la posible asignación de los complementos retributivos adicionales de dedicación, de mérito docente y de mérito investigador a que se refiere el Acuerdo de 3 de diciembre de 2018, del Gobierno de Aragón, para el período 2019-2023.



323392a853ce529a0a73263de410de03

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/323392a853ce529a0a73263de410de03>

CSV: 323392a853ce529a0a73263de410de03	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General	10/07/2023 11:44:00	



El Consejo de Dirección de esta Universidad, en su sesión del 4 de julio de 2023, ha procedido a la validación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la asignación de los citados complementos y a la evaluación y certificación de los méritos de los solicitantes, concretándose, en función de lo previsto para cada complemento, en los siguientes aspectos:

- a) Pertenencia a alguno de los cuerpos docentes universitarios o categorías de personal contratado a los que están destinados los complementos, prestando servicios en la Universidad de Zaragoza en régimen de dedicación a tiempo completo.
- b) Ausencia, durante el período evaluado, de sanción firme impuesta por la comisión de infracciones cometidas en el ejercicio de sus funciones y tipificadas como graves o muy graves.
- c) Inexistencia de evaluación negativa en el período evaluado conforme a la Normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Zaragoza.
- d) Acreditación de, al menos, dos méritos pertenecientes a categorías distintas de las previstas en la mencionada resolución de 27, de diciembre de 2018, del Director de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.
- e) Desempeño en el período evaluado de un encargo docente superior al 50% de la disponibilidad docente compensada, entendiéndose como tal las horas docentes asignadas en función de la categoría profesional del profesor una vez realizadas las correspondientes deducciones horarias por cargos de gestión o investigación, así como otras circunstancias reconocidas por la normativa de aplicación.
- f) Acreditación de una antigüedad laboral en la Universidad de Zaragoza de, al menos, tres años, con anterioridad a la presentación de la solicitud.
- g) Acreditación de los tramos de actividad investigadora reconocidos bien por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, o bien por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

El número de profesores evaluados en los términos anteriores asciende a un total de 2.022 y figuran en la relación que el Vicerrector de Profesorado ha presentado ante el Consejo de Dirección y que se acompaña a esta certificación.

Y para que así conste, se expide el presente en Zaragoza, a la fecha de la firma.

(firmado electrónicamente, art. 43 Ley 40/2015)



323392a853ce529a0a73263de410de03

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/323392a853ce529a0a73263de410de03>

CSV: 323392a853ce529a0a73263de410de03	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General	10/07/2023 11:44:00	

**DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO****RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2023, de la Dirección de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se certifican los resultados de evaluación de la Universidad de Zaragoza conducentes a la obtención de los complementos retributivos adicionales del período 2023 de dedicación y mérito docente.**

Por Resolución de 27 de diciembre de 2018, del Director de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (en adelante ACPUA), (“Boletín Oficial de Aragón”, número 4, de 8 de enero de 2019), se hicieron públicos los criterios y procedimientos de evaluación del profesorado de la Universidad de Zaragoza, conducentes a la obtención de los complementos retributivos adicionales, ligados a méritos individuales, de dedicación, docencia e investigación establecidos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2023, en virtud del Acuerdo del Gobierno de Aragón de 19 de noviembre de 2018.

En el apartado sexto de dicha Resolución se regula el proceso de evaluación y certificación de resultados para los complementos de dedicación y de mérito docente, señalándose que, anualmente, la Universidad de Zaragoza certificará el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los solicitantes para esos dos complementos y enviará a la ACPUA un informe de los resultados obtenidos y del procedimiento seguido para alcanzarlos.

La ACPUA recibió el pasado día 10 de julio de 2023 el correspondiente informe de la Universidad de Zaragoza sobre los resultados obtenidos y el procedimiento seguido correspondiente al año 2023.

De acuerdo con la mencionada Resolución de 27 de diciembre de 2018, ha sido la Subcomisión de Evaluación de Centros el órgano competente para certificar dicho informe de la Universidad de Zaragoza, lo cual ha llevado a cabo por unanimidad y tras las deliberaciones oportunas en su reunión del pasado día 24 de julio de 2023.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero.— Certificar el listado de resultados individuales de evaluación conducentes a la obtención de los complementos retributivos adicionales del año 2023 de dedicación y mérito docente.

Segundo.— Publicar la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— Dar traslado de la misma a la Universidad de Zaragoza para el ejercicio de su función de asignación de los complementos retributivos adicionales de dedicación y docencia, dentro del respeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la dictó y en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, sin que ambos recursos puedan simultanearse y sin perjuicio de cualquier otro recurso que en derecho proceda.

Zaragoza, 26 de julio de 2023.

**La Directora de la Agencia de Calidad y Prospectiva  
Universitaria de Aragón,  
P.S. La Directora General de Universidades  
(Vicepresidenta del Consejo Rector de ACPUA),  
(Orden de 2 de marzo de 2023, de la Consejera  
de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento),  
MARÍA YOLANDA SANCHO SERRANO**